

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 102

PERIODO LEGISLATIVO 1990

EXTRACTO: BLOQUE UCR - PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO

EL PEN QUE A TRAVES DEL MINISTERIO DE DEFENSA, SE

REINSTATE EL ASENTAMIENTO DE LA PREFECTURA NAVAL

ARGENTINA EN LA ISLA DE LOS ESTADOS. -

Entró en la sesión de: 31-05-90

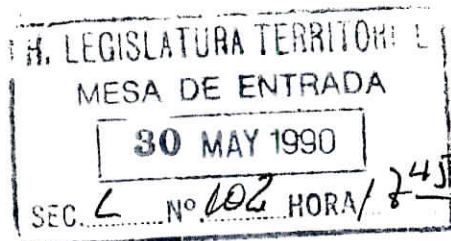
B/R

COMISION Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS .

Lo solicitado en la resolución que se fundamenta, está basado en la necesidad de que nuestro país realice acciones soberanas necesarias en el Atlántico Sur, y , que pierda el control de la navegación en esta zona y en especial en la zona del Canal de Beagle, puede ser mirada como una falta de interés de nuestro país por esta importante zona, es una definición geopolítica clara, indiscutida e irrenunciabile.

Sin pretender darle la figura de formal denuncia, es importante incluir en estos fundamentos el siguiente comentario, preocupante por cierto : La primer estación de control Chilena en el Beagle Este, es Control Nueva, la que se encuentra situada en el extremo Este de la Isla Nueva; la que sería denominada "BURRO", denominación que obedecería a un indicativo de tipo reservado para uso militar u operativo o por razones geográficas, ya que en este lugar se encuentra la Caleta Oreja de Burro, mientras que a el Control Snipe se la suele identificar como "ZORRO". A través de esta Estación, es evidente que el primer contacto visual y radial con un buque que ingresa al Canal de Beagle por el Este, desde el Sur (Antártida), donde se registran mayor cantidad de entradas, se concreta por parte de esta estación Chilena.

En el tratamiento de la Ley de Presupuesto del año 1.883 el Diputado por San Luis, Cristobal Pereyra solicita la inclusión en la partida "Prefectura de Puertos" la creación de las subprefecturas de la Isla de los Estados y Tierra del Fuego y exponía en la Cámara:...Voy a proponer un pequeño gasto, que creo que la comisión aceptará, para habilitar dos subprefecturas más en la Costa del Atlántico.

Aquí hemos llegado hasta el río Gallegos y la jurisdicción de la República Argentina alcanza hasta la Isla de los Estados y el Cabo de Hornos. Es preciso atender todos estos

[Handwritten signatures and notes in the left margin]



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

puntos. Creo que es conveniente pues, situar una subprefectura en la Tierra del Fuego, y otra en Isla de los Estados. Los informes últimamente recibidos nos dan a conocer la necesidad suprema que existe de que la Nación eche una mirada a esos puntos lejanos de los centros principales de población de la República Argentina.

; Estas subprefecturas son una necesidad política, una necesidad nacional, y , más que todo, una necesidad de humanidad !.

Podría entrar a demostrar la necesidad de la proposición que acabo de sentar, pero no quiero molestar a la Honorable Cámara llamando su atención sobre lo que ya le es conocido, para no fastidiarla. Sin embargo, voy a hacer presente, muy ligeramente, que hay una necesidad absoluta de obrar como lo indico; porque, con motivo del tratado con Chile, nuestro vecino se ha posecionado completamente de todo el Estrecho y ha poblado en una y otra costa, tomando así gran parte del Territorio de la Tierra del Fuego, llenándola de hacienda.

Es conveniente, repito, que nosotros hagamos otro tanto. No es posible que abandonemos esos territorios de una manera absoluta.

El gobierno debe tomar posesión de hecho, con estas subdelegaciones de estos puntos, para evitar la mala voluntad con que generalmente se acepta las posesiones que solo se tienen por derecho.

Es preciso que las posesiones sean de hecho y con los elementos necesarios para responder a cualquier eventualidad y hacer respetar los derechos de la Nación.

Estas son las razones que he tenido para hacer a la Cámara esta proposición, que no dudo aceptará conociendo la importancia que estas subdelegaciones pueden tener en el porvenir.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA


Por otra parte, ellas importarán un gasto insignificante, apenas alcanzarán a costarnos veinte mil pesos al año. Y veinte mil pesos, para conservar millones, y más que todo para hacer reconocer y respetar la jurisdicción Nacional, que puede ser de un momento a otro atacada, me parece que bien pueden gastarse.

Aquel Diputado puntano expresaba con estas palabras, argumentos que hoy están tan vigentes como hace más de un siglo. Debemos de retomar aquellas ideas y reinsertarlas en nuestra realidad.

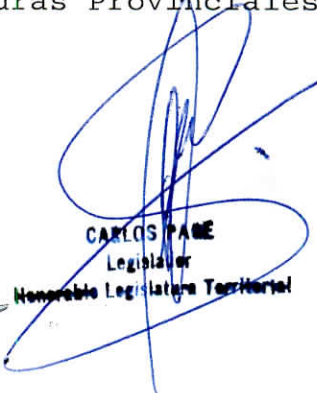
El presente Proyecto de Resolución está sustentado por un alarmante estado de olvido y desprotección que sentimos quienes habitamos en esta zona Austral. Dado que a lo manifestado hasta ahora podemos agregarle que la Fuerza Aérea Argentina ha levantado la estación de Radares instalada en el Cabo Domingo, al norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego, que fué establecida luego de los sucesos bélicos del año 82. Estación que servía de control aéreo a los aeropuertos de Rio Gallegos, Rio Grande y Ushuaia y de apoyo al vuelo transpolar de Aerolíneas Argentinas. Realizando un control efectivo de la parte sur del Continente, Tierra del Fuego y toda la zona del Atlántico Sur.

Tratándose de un tema de trascendencia Nacional es que invitamos a través de la presente la adhesión del Congreso Nacional y de todas las Legislaturas Provinciales.


ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial


CAROLINA DEL BLANCO
Vice-Presidente
Bloque U. C. R.


GUILLERMO GONZALES
Legislador
Honorable Legislatura Territorial


CARLOS PÁEZ
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

42

030

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

- Artículo 1°) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través del Ministerio de Defensa se reinstale el asentamiento de la **Prefectura Naval Argentina en la Isla de los Estados**, creado por Ley del Congreso de la Nación N° 1.263, en el año 1883.
- Artículo 2°) Invitar a ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas Provinciales a adherir a lo solicitado en esta Resolución.
- Artículo 3°) Comunicar a la Prefectura Naval Argentina.
- Artículo 4°) Adjuntar, al realizar las comunicaciones correspondientes, los fundamentos que acompañan al presente Proyecto de Resolución.
- Artículo 5°) Comuníquese a quien corresponda, cumplido archi-
vese. *Registre, comuníquese y Archívese*

[Firma]
CAROLINA DEL BLANCO
Vice-Presidente
Bloque U. C. R.

[Firma]
FRANCISCO NOIA
Legislador

[Firma]
GUILLERMO GONZALES
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

[Firma]
CARLOS FAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

[Firma]
ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial